

Guaranda mayo 13, 2021
RCU - 008 – 2021 – 046

LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL, ABG. MÓNICA LEÓN GONZÁLEZ, PREVIA AUTORIZACIÓN DEL SEÑOR RECTOR, CERTIFICA: QUE el Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria (008), realizada el 13 de mayo del 2021.

OCTAVO PUNTO: Análisis y Resolución del Reglamento Interno de Seguridad e Higiene en el Trabajo.

**EL CONSEJO UNIVERSITARIO
CONSIDERANDO:**

QUE, La Constitución de la República del Ecuador, determina en su artículo 350.- “El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo”.

QUE, la Ley Orgánica de Educación Superior determina en su artículo 17, “Reconocimiento de la autonomía responsable. - El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. [.....];

QUE, el Estatuto de la Universidad de Bolívar, en el artículo 22.- Deberes y Atribuciones. - Son deberes y atribuciones del Consejo Universitario, literal g) Determinar políticas para la Gestión institucional;

QUE, la Comisión Administrativa con Resolución Nro. RCA-005-2021 de fecha mayo 10, 2021, resuelve sugerir a Consejo Universitario la aprobación del Proyecto de Reglamento Interno De Seguridad y Salud en el Trabajo de la UEB.

RESUELVE: “APROBAR EN PRIMERA INSTANCIA EL REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR”.

Lo que certifico en honor a la verdad.


**MÓNICA LEÓN GONZÁLEZ
SECRETARIA GENERAL**

